en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Rivercar, S. A.», anulándosele el que tenta concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído con fecha 28 de mayo de 1969, a instancia de don Antonio Ríos Riquelme, en nombre y representación de «Viajes Rivercar, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el articulo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento:

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 14 de mayo de 1966 («Boletin Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año) se concedió a la Empresa «Viajes Rivercar», con domicilio en Murcia, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 133 de orden:

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las circumstancias exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo  $\alpha A_{\rm P}$ ,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el articulo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Rivercar. S. A.», con casa central en Murcia (avenida de José Antonio, número 30), con el número 214 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2º Se anuncia el título-licencia de Agencia de Via-

Art. 2.º Se anuncia el título-licencia de Agencia de Via-jes del grupo «B» número 133 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 14 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año), a favor de la Empresa «Viajes Rivercar», de Murcia, no pudiendo ser cancelada la fianza constituída por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turisti-cas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid. 22 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

> ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cúspide, S. L.», anulándosete el que tenta concedido del grupo «B».

Ilmos, Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 12 de junio de 1959, a instancia de don Luis Monterde Vicente, en nombre y representación de «Viajes Cúspide, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportumo título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento. aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumpidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento; Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año), se concedió a la Empresa «Viajes Cúspide, S. L.», con domicilio en Cullera (Valencia), el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» con el númera 188 de orden ro 138 de orden.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las circunstancias exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Articulo 1.º Se concede el titulo-licencia de Agencia de Via-Articulo 1.º Se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cúspide, S. L.», con casa central
en Cullera (Valencia), Ferrer Cabrera, I, con el número 215 de
orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la
fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín
Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto
de 29 de marzo de 1962. Reglamento de 26 de febrero de 1963
y demás disposiciones aplicables.

y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 138 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año) a favor de la Empresa «Viajes Cúspide, S. L.», de Cullera (Valencia), no pudiendo ser cancelada la fianza constituída por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos, Sres, Subsecretario de Información y Turismo y Directo-res generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Ac-tividades Turísticas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que queda revocada la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Tu-rismo a favor de la Escuela de Publicidad F. A. E.».

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966 se concedió a la Escuela de Publicidad F. A. E., dependiente del Centro Politécnico Superior P. A. E., la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2569/1964, de 22 de agosto, que regula la concesión de tales títulos.

Con fecha 7 de octubre de 1969, el Director del referido Centro, en nombre y representación del mismo, ha solicitado que, previos los trámites oportunos, sea dada de baja la mencionada Escuela de Publicidad en la relación de Centros reconocidos para la enseñanza de la publicidad, por haber considerado oportuno, en razón de los motivos que expone, el cierre definitivo de la Escuela.

En su virtud, en consideración de la peticion formulada y previos los informes correspondientes, tengo a bien disponer quede revocada la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», otorgada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1968 a favor de la Escuela de Publicidad F. A. E., dependiente del Centro Politantes Supredor E. A. E. de de Madrid. técnico Superior F. A. E., de Madrid.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos, Sres, Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad,